



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Suscripciones.— Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Miércoles 20 de febrero

Número 43

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en las Reglas 78 y 81 de la Inspección de Contabilidad, anexa al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, artículo 179 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, en relación con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público la Cuenta del Presupuesto Especial de Cooperación Provincial del bienio 1960/61, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación provincial.

Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito ante la propia Corporación.

Burgos, 16 de febrero de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

ANUNCIO

La Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el

día 16 de febrero del corriente año, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de:

Construcción de un camino vecinal desde Villanueva de la Lastra a la carretera de Villarcayo a Medina de Pomar.

Construcción de un camino vecinal de Taranco de Mena a la carretera de Bilbao a Reinosa; y

Construcción del camino vecinal de San Vicente del Valle a Santa Olalla.

Resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 19 de febrero de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

GOBIERNO MILITAR

Incorporación a Cuerpo de los reclutas del reemplazo de 1962

Para cumplimentar los Ayuntamientos de esta provincia

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los reclutas del reemplazo de 1962 efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la Cartilla Militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Este derecho de los reclutas deberá ser comunicado a los interesados por los Ayuntamientos respectivos, así como a las Empresas Civiles de Transporte, para evitar que éstas les pongan impedimentos en su viaje.

Desde el día que salen de sus casas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Deberán facilitárseles por los Ayuntamientos, socorros de marcha en la proporción al número de comidas que se determine, los cuales serán reintegrados por las unidades de destino a la presentación de los correspondientes cargos.

Asimismo los reclutas que no

precisen realizar comida alguna en su viaje de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

Burgos, 16 de febrero de 1963.

Delegación Provincial de Estadística

Padrón Municipal y Censo Electoral

Habiendo expirado el tiempo para la presentación de la Recertificación Padronal en esta Delegación de mi cargo, para los municipios cuya población en el Padrón de 1960, fue inferior a 250 habitantes ("Boletín Oficial" de la provincia, de 26 de diciembre de 1962), se recuerda a los Secretarios morosos, que se les conceden 10 días hábiles, a partir de la fecha, para cumplimentar dicho servicio, antes de proceder a dar cumplimiento a lo que para estos casos determina la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945.

Igualmente se recuerda a todos los municipios de la provincia, la obligación de proceder, con la máxima urgencia, a la elaboración del fichero del Censo Electoral.

Burgos, 18 de febrero de 1963.—El Delegado, Segundo Gutiérrez Cabria.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia de Distribuidora de Industria, Transportes, Agricultura y Marina, sociedad anónima (DITASA), contra

don Julio Avila Monedero, mayor de edad, industrial, transportista y vecino de esta ciudad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar en pública subasta, por término de ocho días, el camión embargado y que luego se dirá, bajo las condiciones que también se expresan, y para la cual se ha señalado el día veintisiete de los corrientes, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un camión marca Barreiros, matrícula BU-12430, con caja de carga correspondiente, el cual ha sido valorado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el camión embargado se encuentra depositado en poder de don Victoriano Moral Blanco, en el edificio Feygón, locales de la Entidad demandante (DITASA), donde puede ser examinado.

Dado en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.

572.—D-155,15

Aranda de Duero

D. Félix Manzano Ruiz, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 3 de 1963, seguido contra Miguel Marín Benito, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la

que se acuerda dar vista al penado de la tasación de costas que se inserta a continuación, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en el Depósito Municipal de esta villa un día de arresto menor que le fue impuesto como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas

Disposición común II—Derechos registro, 20 pesetas.

Tarifa 1.^a, Art. 28, diligencias previas, 15.

Juicio de faltas, 100.

Tf.^a 1.^a Art. 31 (expedición despachos), 75.

Idem, cumplimientos anteriores, 75.

Tf.^a 1.^a Art. 29 ejecución sentencia, 30.

Pólizas M. Benéfica y reintegro, 21.

Indemnización civil, 138.

Total, 474 pesetas.

Cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, que corresponde satisfacer a Miguel Marín Benito.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Aranda de Duero, a once de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Félix Manzano Ruiz.

Lerma

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 125-962, por lesiones a Felipe Jiménez Muñoz, en reyerta entre gitanos, ha acordado se cite a dicho lesionado

do, el que fue vecino de Torresandino, y hoy en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de esta cédula comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser reconocido por el Sr. Médico Forense, apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Lerma, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Revisión y Clasificación de la Caja de Recluta núm. 48

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

Circular

La revisión de los expedientes de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, de los excluidos temporales por defecto físico y de los que disfrutaban prórroga de incorporación a filas de primera clase, pertenecientes a los reemplazos de 1959 y 1961, tendrá lugar, a propuesta de esta Junta, en el edificio que ocupa la misma (calle de Vitoria, número 63,) a las diez (10) horas de su mañana, en el orden y días señalados por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia a cada Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, según se expresa a continuación:

Día 3 de abril

Los Ayuntamientos del partido de Aranda de Duero, comprendidos entre la A y H inclusive.

Día 5 de abril

Los restantes Ayuntamientos del partido de Aranda de Duero.

Día 8 de abril

Los Ayuntamientos del partido de Belorado.

Día 10 de abril

Los Ayuntamientos del partido de Briviesca, comprendidos entre la A y la LL inclusive.

Día 15 de abril

Los restantes Ayuntamientos del partido de Briviesca.

Día 17 de abril

Los Ayuntamientos del partido de Burgos, comprendidos entre la A y la P (excepto capital)

Día 19 de abril

Los restantes Ayuntamientos del partido de Burgos.

Día 22 de abril

Los Ayuntamientos del partido de Castrojeriz.

Día 24 de abril

Los Ayuntamientos del partido de Lerma, comprendidos entre la A y la P inclusive.

Día 26 de abril

Los restantes Ayuntamientos del partido de Lerma.

Día 29 de abril

Los Ayuntamientos del partido de Miranda de Ebro.

Día 2 de mayo

Los Ayuntamientos del partido de Roa de Duero.

Día 4 de mayo

Los Ayuntamientos del partido de Salas de los Infantes, comprendidos entre la A y la J inclusive.

Día 6 de mayo

Los restantes Ayuntamientos del partido de Salas de los Infantes.

Día 8 de mayo

Los Ayuntamientos del partido de Sedano.

Día 10 de mayo

Los Ayuntamientos del partido de Villadiago.

Día 13 de mayo

Los Ayuntamientos del partido de Villarcayo, comprendidos entre la A y la J inclusive.

Día 15 de mayo

Los Ayuntamientos del partido de Villarcayo, comprendidos en la M.

Día 17 de mayo

Los restantes Ayuntamientos del partido de Villarcayo.

Día 20 de mayo

El Ayuntamiento de Burgos, 1.^a y 2.^a Secciones.

Día 22 de mayo

El Ayuntamiento de Burgos, 3.^a y 4.^a Secciones.

Las sesiones para revisar los acuerdos de los Ayuntamientos serán públicas, a ellas podrán asistir los reclamantes o personas encargadas de exponer las razones que asistan a los interesados.

Deberán asistir al acto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento:

1.^o Los mozos del correspondiente Ayuntamiento.

2.^o Los que hayan sido excluidos totalmente del servicio por el Ayuntamiento, en virtud de enfermedad o defecto físico.

3.^o Los excluidos temporalmente del contingente por las causas antes citadas.

4.^o Los declarados exclusivamente útiles para servicios auxiliares.

5.^o Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante esta Junta para resol-

ver dudas, acerca de algún defecto físico o enfermedad que hubiesen alegado.

6.º Cualquier otro que hubiese reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento, y los interesados en esta reclamación que estimen conveniente.

7.º Los excluidos temporalmente que deban sufrir alguna de las revisiones reclamatorias en los años siguientes al de su primera clasificación (alistados de 1959 y 1961,) aunque al revisar ante su Ayuntamiento hayan sido declarados soldados, y los que voluntariamente hayan solicitado ser revisados por los Ayuntamientos en los años primero y tercero siguientes al de su alistamiento, siempre que se aprecie por los facultativos de dichas Corporaciones, que han desaparecido las causas de su clasificación.

También deberán comparecer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 266 del citado Reglamento, los padres, abuelos y hermanos de los mozos que hayan de ser reconocidos, para justificar el impedimento físico de los mismos, como condición para conceder el derecho a las pruebas alegadas a favor de los mozos, por hallarse su inutilidad comprendida en la clase que determina el párrafo 4.º del artículo 267 del repetido Reglamento, bastando con que se acompañe el correspondiente certificado de existencia del mismo.

Los expedientes justificativos de las prórrogas de 1.ª clase, se remitirán a esta Junta, por lo menos, con diez días de anticipación al señalado a cada Ayuntamiento para la revisión de los mismos.

Si algún Ayuntamiento no tuviera expedientes de los citados en el párrafo anterior, lo notificarán de oficio a esta Junta con la misma anticipación antes citada.

Los mozos que debiendo hacer su presentación personalmente ante esta Junta para el fallo de la clasificación o alguna de las revisiones, dejasen de verificarlo sin justificado motivo, serán declarados prófugos, y en el caso de que la persona sujeta a reconocimiento médico no comparezca ante esta Junta sin causa justificada, se considerará que renuncia a la prórroga legal, según disponen los artículos 204 y 266 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 189 del mismo Reglamento, los Ayuntamientos remitirán a esta Junta, también con diez días de anticipación al señalado para la revisión, los expedientes de los mozos alistados, a los que se unirán los documentos que señala dicho artículo, uniendo las relaciones que también se indican.

Los Ayuntamientos que tengan mozos del actual reemplazo que se encuentren voluntariamente en el Ejército, unirán a los expedientes individuales un certificado de existencia en filas. Igualmente se unirán a los expedientes de los que se hallen cumpliendo condena o estén procesados, el certificado de los Directores de las prisiones en que se encuentren o de los Jueces que tramiten las causas.

El jornal de un bracero, de acuerdo con lo señalado por esta Junta, a efectos de lo que disponen los arts. 237 y 238 del vigente Reglamento de Reclutamiento, para la concesión de los beneficios de prórroga de 1.ª clase, es para todos los Ayuntamientos de la provincia, como jornal tope el de sesenta pesetas (60), haciendo constar la contribución que satisfacen al Estado por todos conceptos, y cuando el líquido imponible exceda a seis mil (6.000) pesetas, remitirán a esta Junta de Clasificación y Revisión, una relación de los

productos anuales que obtengan los padres de los mozos por distintos conceptos, certificando el Ayuntamiento con relación al padrón municipal los que comprenden la familia y la hoja resumen en la que figuren los padres, hermanos y hermanos políticos, con las fechas de nacimiento, matrimonio y defunción.

El comisionado que nombre el Ayuntamiento para su representación ante esta Junta vendrá provisto de documento que justifique su nombramiento, el cual entregará el mismo día y momento de la revisión señalado al suyo respectivo.

Dicho nombramiento deberá recaer, a ser posible, en la persona del Secretario, por considerarle más competente, por regla general, en los asuntos de reclutamiento, en armonía con lo que dispone el art. 187 del Reglamento.

Los señores Alcaldes cuidarán muy escrupulosamente de que el "Boletín Oficial" de la provincia en que se inserte esta circular se halle expuesto al público con quince días de anticipación al señalado para comparecer ante esta Junta a los juicios de exenciones de los mozos de su Ayuntamiento.

Con el fin de no entorpecer la buena marcha de las operaciones de reclutamiento de esta Junta, se interesa de los Alcaldes de la provincia el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone, evitando así la aplicación de las sanciones señaladas en el Reglamento de Reclutamiento, por incumplimiento de alguno de sus preceptos, significando que tales faltas, así como las relativas al retraso en el envío de la documentación, y la no presentación del comisionado nombrado por el Ayuntamiento, serán sancionadas según queda indicado.

Burgos, 14 de febrero de

1963. — El Teniente Coronel Presidente, Emilio Sáenz Mas.

Delegación de Industria de Burgos

Servicio de electricidad

Para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria, hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas Oficinas por don Benito Alvaro Benito, el cual adquiere energía a "Electra de

Burgos", S. A., y distribuye en la localidades de Arauzo de Miel y Doña Santos, resolución por la que se autoriza a la Empresa de D. Benito Alvaro Benito, para la aplicación en los suministros de energía realizados en el año actual de mil novecientos sesenta y tres, de un recargo del treinta por ciento (3 por 100), es decir el mismo recargo que en años anteriores, sobre las Tarifas legalmente aprobadas y que fueron publicadas por esta Delegación de Industria, en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, número 110, de fecha 14 de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia y de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.º de la Orden Ministerial de 26 de julio de 1958, (B. O. del Estado número 183) y demás disposiciones legales.

Burgos, 14 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

579-D-125,15

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero hace saber: Que por la Dirección General de Minas y Combustibles se ha declarado la caducidad de concesiones mineras que se relacionan a continuación:

Núm.	Nombre	Mineral	Términos municipales	Titular	Causa de la caducidad
3400	Sevilla	Manganeso	Puras de Villafranca	Julián Sevilla Martínez	Renuncia del interesado
3539	Ampliación a Sevilla	Idem	Idem	El mismo	Idem
3525	Santa Paula	Carbón	Quintanilla S. Román	Antonio Bustamante García	Idem

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando franco y registrable el terreno que comprendían, dichas concesiones y advirtiendo que se admitirán nuevas solicitudes de Permisos o Concesiones una vez transcurridos los ocho días hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas hábiles de oficina (diez a trece y media.

Palencia, 11 de febrero de 1963.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 4 de enero de 1963.

Bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde don Honorato Martín-Cobos Lagüera y con asistencia de los Sres. don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, don José García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares, don José Villaverde Cortezón y don Vicente Redondo Andrés,

Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de diciembre último.

DICTAMENES

Hacienda

2. Aceptar el ofrecimiento de don Salvador Bravo Olalla, compensándole los gastos de traslado de restos de tres cadáveres

que ascienden a 2.400 pesetas, por la propiedad de la sepultura de adulto de 1.ª clase, con bocas y tapas, núm. 16 del patio de Santa Agueda, zona 4.ª del Cementerio Municipal de San José, al quedar la misma libre con dicho traslado de restos.

Personal

3. Conceder al bombero don Santiago Martínez Manso, una ayuda de 160 pesetas, o sea el 20 por 100 de los gastos ocasionados al interesado con motivo de una prótesis dental.

4. Abonar al celador del Matadero municipal, don Eliseo Pedrosa Pérez, la cantidad de

750 pesetas, de ayuda por natalidad, que concede la Mutualidad por el nacimiento de un hijo, reconociéndole además el derecho al percibo, con cargo a los fondos municipales, de la cantidad de 500 pesetas.

5. Conceder al vigilante de Arbitrios, don Federico Martínez García, la cantidad de pesetas 537,37, en concepto de pensión legal de jubilación forzosa, con cargo a la Mutualidad y asimismo percibirá, con cargo a los fondos municipales, la cantidad de 240 pesetas por Ayuda Familiar, y 732,78 pesetas, por "derechos adquiridos", reconociéndole el derecho al disfrute de la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Servicios

6. Emitir informe favorable en la petición de don Anastasio García Herrero, para apertura de una fábrica de piensos compuestos en el Camino de la Plata, pasando el expediente a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

7. Idem en el expediente incoado por don Timoteo Trilleiros Pérez, para apertura de un matadero industrial de aves, en el Capiscol.

8. Idem en el expediente que se tramita a petición de don Tomás Gómez Bermúdez, para apertura de un gallinero, en Loma de Villimar.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día y fue aprobado por unanimidad un dictamen de la Comisión de Caminos, Paseos y Jardines, en el sentido de contratar directamente con D. Ramón Alonso de Miguel, los trabajos de poda de los árboles de los Paseos y Jardines de la Ciudad, en la presente temporada, abo-

nándole por dicha labor la cantidad de 68.000 pesetas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios, entre otros de un oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, trasladando escrito de la Dirección General de Sanidad, no accediendo a la amortización de una plaza de Matrona titular.

Disposiciones Oficiales: Circular del Gobierno Civil con la dictada por la Dirección General de Administración Local, sobre la situación del personal dependiente de los servicios suprimidos con motivo de la Ley de Reformas de las Haciendas Municipales.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 5 de enero de 1963. El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ayuntamiento Pleno, se aprobó el proyecto de Ordenanza sobre establecimiento de Eras en esta localidad, lo que a efectos de reclamaciones se expone por espacio de quince días.

Aranda de Duero, 11 de febrero de 1963.—El Alcalde Presidente, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Valie Tobalina

Aprobados por este Ayuntamiento de mi presidencia, los padrones de los arbitrios municipales de la riqueza urbana, reparos sobre carros, bicicletas y perros, para el año 1963, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes interesados en los mismos y formular las

reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo, no serán almitidas.

Valle de Tobalina, 13 de febrero de 1963.—El Alcalde, Carlos Alonso.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Confecionado por este Ayuntamiento el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, correspondiente al ejercicio actual de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, advirtiendo que, pasados los cuales, no será admitida reclamación alguna.

Pinilla Trasmonte, 11 de febrero de 1963.—El Alcalde, Pablo Benito.

Junta vecinal de Villafuertes

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse con la la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus declaraciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafuertes, 12 de febrero de 1963. — El Alcalde-Presidente, Luciano Benito.

Ayuntamiento de Oña

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Lo que hago público para general conocimiento.

Oña, 12 de febrero de 1963. El Alcalde, Manuel Corrales.

Ayuntamiento de Guzmán

Confeccionado el apéndice al padrón de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Guzmán, 6 de febrero de 1963.—El Alcalde, Fortunato de la Cal.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Formado que ha sido el Repartimiento Industrial para la extinción de plagas del campo, de este municipio, correspondiente al año actual, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones mismo, durante el citado plazo, que consideren justas contra el mismo durante el citado plazo, pues transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, 15 de febrero de 1963.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Ayuntamiento de Brazacorta

En cumplimiento a lo que preceptúan las disposiciones oficiales vigentes, se expone al público, por espacio de quince días, la lista cobratoria del Arbitrio municipal de la riqueza rústica de este pueblo, para que durante dicho período, puedan los interesados hacer las reclamaciones pertinentes.

La mencionada lista cobratoria

se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Brazacorta, 13 de febrero de 1963.—El Alcalde, Bonifacio Andrés.

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1963, por ser natural de este pueblo, el mozo Bonifacio Sáiz Palacios, hijo de Justo y de Dolores, e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en esta Alcaldía, bien advertido que, en caso contrario, será declarado prófugo, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Avellanosa de Muñó, 14 de febrero de 1963.—El Alcalde, P. M., J. Angulo.

Ayuntamiento de Fontioso

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1963, por ser natural de este pueblo, el mozo Martín Briongos Molero, hijo de Ciriaco y Valentina, e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en esta Alcaldía, bien advertido que, en caso contrario, será declarado prófugo, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Fontioso, 14 de febrero de 1963.—El Alcalde, P. M., J. Angulo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

1. Este Ayuntamiento, debidamente autorizado, anuncia su basta pública para el aprovechamiento de resinación durante la

campana forestal de 1963, de 14.623 pinos, señalados, en el monte de "La Calabaza", al tipo de licitación de 248.591 pesetas, a razón de 17 pesetas por pino.

La duración de este aprovechamiento será la de la campana forestal de 1963, que comienza en primero de marzo y finaliza el 15 de noviembre del presente año. El rematante realizará el aprovechamiento con sujeción a las normas de la Real Orden de 17 de febrero de 1883 y disposiciones complementarias.

2. Será requisito previo consignar en la Depositaria municipal la fianza provisional de pesetas 7.457,73, y quien resulte rematante consignará en concepto de definitiva, dentro de los diez días hábiles siguientes al que adjudicación, la cantidad de adjudicación la cantidad de pesetas 14.915,46.

3. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría, donde se podrán examinar y presentar proposiciones hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan los diez de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Aranda de Duero, 12 de febrero de 1963. — El Alcalde, Luis Mateos.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., de....., fabricante de resinas según acredita con el certificado que acompaña por separado, enterado del anuncio que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..., correspondiente al día... de..... de 1963 y del pliego de condiciones que ha de regir en la su-

basta, así como de las condiciones supletorias, para el aprovechamiento de resinación de 14.623 pinos señalados en el monte "La Calabaza", de la propiedad del Ayuntamiento, para el año forestal de 1963, se compromete a realizar el aprovechamiento con arreglo a los citados pliegos y disposiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma con rúbrica del licitador.

571-D-228,15

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha once del actual, previa la autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, se modifica el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 32 y fecha 7 del actual, en el sentido de que se reducen los precios de tasación e índice de la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte "El Pinar", número 212 del Catálogo de la provincia, en su treinta y cinco por ciento; quedando fijados en 246.951,25 ptas., y 308.607,65 pesetas, respectivamente.

La fecha de celebración y demás requisitos serán los determinados en el primer anuncio.

Canicosa de la Sierra, 12 de febrero de 1963.—El Alcalde, Angel Chicote

573-D-79,10

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Habiendo quedado desierta la primera subasta, para el aprovechamiento de resinación de 6.700 pinos, en el monte "Las Cuadrillas", publicado en el "Boletín Oficial", de fecha 23 de enero pasado, se anuncia la

segunda, con el 20 por 100 de baja, debidamente autorizada por el Distrito Forestal de Burgos, para el undécimo día a la publicación de este anuncio, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas, y con las mismas condiciones establecidas con anterioridad.

Rabanera del Pinar, 16 de febrero de 1963.—El Alcalde, Rufino Cebrián.

569.-D-64'10

Igualmente, habiendo quedado desierta la primera subasta, para el aprovechamiento de resinación de 1.765 pinos, del monte particular "Valdeabejas" de la sociedad de vecinos de esta villa, publicada en el "Boletín Oficial" de fecha 23 de enero pasado, se anuncia la segunda subasta con el 20 por 100 de baja, para el undécimo día a la publicación de este anuncio, en el mismo día y hora, y con las mismas condiciones establecidas con anterioridad.

Rabanera del Pinar, 16 de febrero de 1963.—El Alcalde, Rufino Cebrián.

570.-D-55,10

Juntas vecinales del Valle de Sotoscueva

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia por tercera vez la subasta del monte de "La Cecera", de 131 hayas maderables, con un volumen de madera de 128 metros cúbicos, con la leña de sus copas.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Casa del Valle, el día 2 de marzo, a las 3 de la tarde, con el 10 por 100 de rebaja.

Las condiciones pueden verse en la Secretaría.

Valle de Sotoscueva, 17 de febrero de 1963.—El Alcalde, Primo Peña.

582.-D-58'10